

ACTA 461-16
Sesión Ordinaria 306

Acta número cuatrocientos sesenta y uno correspondiente a la sesión ordinaria número trescientos seis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes siete de marzo de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.**

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Entrega de distinción honorífica póstuma a la señora Marta Calvo Venegas.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 459 Y 460.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

1 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

2
3 **Inciso 1. Entrega de distinción honorífica póstuma a la señora Marta Calvo Venegas.**

4
5 El Presidente Municipal señala que hoy se va a hacer un reconocimiento que estaba pendiente a una
6 excelente funcionaria de esta Municipalidad, como lo fue la señora Marta Calvo, quien falleció
7 recientemente. Indica que este reconocimiento no se pudo hacer con anterioridad debido a una
8 prohibición por la cercanía de las elecciones municipales, pero esa injusticia a su memoria se va a
9 reparar hoy, haciéndole un justísimo homenaje póstumo a una mujer que además de haber sido una
10 excelente funcionaria de esta Municipalidad, fue una educadora y ciudadana realmente importante en
11 esta comunidad de Escazú, donde brilló en muchos campos.

12
13 El regidor Daniel Langlois manifiesta que esta noche se viene a celebrar la vida de la señora Marta
14 Calvo. Expresa que es una pena cuando una persona muere, pero lo más importante es celebrar su vida,
15 recordando las cosas buenas que hizo en este mundo. Señala que esta noche se está haciendo este acto
16 en honor a la señora Calvo, quien era una persona muy especial. Comenta que la conoció siendo
17 Vicealcaldesa de esta Municipalidad y era una persona que siempre resolvía las cosas y daba respuestas
18 pronto. Da lectura a los antecedentes que fundamentaron la moción mediante la cual se acordó otorgar
19 la mención honorífica a la señora Calvo:

20
21 *“Marta Gabriela Calvo Venegas nació el 13 de mayo de 1968, hija de Francisco Calvo Amerling y*
22 *Marta Venegas Hidalgo, ambos de grata memoria.*

23
24 *Realizó los estudios primarios en la Escuela República de Venezuela y la secundaria en el Colegio*
25 *Nuestra Señora del Pilar. Cursó los Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica y en la*
26 *Universidad Estatal a Distancia, obtuvo los grados académicos de Diplomado, Bachillerato y*
27 *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II ciclos y estudios avanzados en la carrera*
28 *de Administración Educativa.*

29
30 *El 30 de junio de 1990 contrajo matrimonio con el señor, Juan Cubero Venegas, con quien procreó tres*
31 *hijas: Tatiana, Fabiola y Mariela Cubero Calvo. Además, era abuela de Daniel Sánchez Cubero, de 6*
32 *años de edad, hijo de Fabiola.*

33
34 *En la escuela fue vicepresidencia del Gobierno Estudiantil y en la secundaria en los años 1984 y 1985*
35 *fue presidencia del Gobierno Estudiantil.*

36
37 *En el año 2003 fue electa Segunda Alcaldesa Suplente de la Municipalidad de Escazú y en el 2007 fue*
38 *electa Primera Alcaldesa Suplente. Se desempeñó como Asistente del Alcalde, señor Marco Antonio*
39 *Segura Seco a partir de mayo de 2005, para lo cual solicitó un permiso sin goce de salario en el*
40 *Ministerio de Educación Pública.*

41
42 *Se desempeñó como educadora en varios centros educativos del cantón: Escuela República de*
43 *Venezuela (1987, 1989 y de 1991 a mayo de 2005); Escuela Benjamín Herrera (1990) y Escuela Juan*
44 *XXIII (2011 hasta su fallecimiento) y además fungió como Asistente de Dirección en el área*
45 *administrativa.*

1 Fue electa Presidenta de la Filial Básica de la Asociación Nacional de Educadores(as) de Escazú (
2 2003-2004), Secretaria de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (marzo de 2008 a marzo
3 de 2010) y Presidenta de dicha Red (2010 a 2012).

4
5 Fue candidata a la Alcaldía Municipal de Escazú para el período 2011-2016.

6
7 Doña Marta fue una connotada educadora, que formó a muchas generaciones de escazuceños y
8 escazuceñas. Fue una mujer empoderada, valiente, que hizo valiosos aportes en pro de la igualdad y
9 equidad de género en el cantón. Fue abanderada en el tema de las personas con discapacidad e incluso
10 se desempeñó como Vicepresidenta de la Asociación Escazuceña de Padres, Madres, Amigos, Amigas
11 de Personas con Discapacidad (ASEPAPEDIS).

12
13 En su paso por la Municipalidad fue una persona dedicada a su trabajo, colaboradora y muy
14 responsable y dedicada a varios proyectos de índole social”.

15
16 El regidor Daniel Langlois, en nombre del Concejo Municipal, hace entrega al señor Juan Cubero,
17 esposo de la señora Marta Calvo, de una placa mediante la cual se hace una distinción honorífica a la
18 señora Marta Calvo Venegas.

19
20 El Presidente Municipal manifiesta que este no es un homenaje que hace el Concejo Municipal, sino
21 todo el pueblo de Escazú a través de este Concejo.

22
23 El señor Juan Cubero, en nombre de las familias Cubero Calvo y Calvo Venegas, agradece al Concejo
24 Municipal este reconocimiento y manifiesta que entiende las razones por las cuales se hace hasta este
25 momento. Señala que para él y su familia este es un símbolo más de que muchas personas de este
26 cantón reconocen su espíritu de servicio. Indica que la señora Calvo era una persona entregada y
27 dedicada y sobre todo, una abanderada de hacer las cosas bien. Menciona que su familia se siente muy
28 orgullosa de la labor que la señora Marta Calvo realizó en vida y de que ahora en forma póstuma se le
29 reconozca esa labor, lo cual les fortalece aún más. Manifiesta que la suya es una familia muy unida que
30 siempre ha velado y seguirá velando por todo por lo que su esposa trabajó. Reitera el agradecimiento
31 e insta a la Municipalidad a seguir trabajando por todos esos valores que la señora Marta Calvo
32 defendió, para que sus ideales sigan vigentes hoy y siempre.

33
34 La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que conoció a la señora Marta Calvo en el colegio, la dejó
35 de ver por muchos años y luego la re encontró aquí en la Municipalidad y pudieron compartir no sólo
36 en la Municipalidad, sino también en la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas. Comenta que
37 esa Red le rindió un homenaje precisamente por la gran labor que ella realizó dentro de esa Red,
38 primero como Secretaria y luego como Presidenta de la Junta Directiva, desde donde hizo grandes
39 aportes. Señala que la señora Marta Calvo fue una abanderada de los derechos de las mujeres en el
40 cantón y en el país. Considera que Escazú tiene que reconocer las cosas que ella hizo, tanto desde la
41 Municipalidad como desde los centros educativos en los que trabajó. Apunta que este es sólo un
42 pequeño homenaje que le rinde el Concejo Municipal, otorgándole una distinción honorífica que
43 lamentablemente se hace en forma póstuma. Dirigiéndose a la familia de la señora Calvo manifiesta
44 que ella puede dar fe de que ella hizo grandes aportes, sobre todo en el campo de la lucha por la equidad
45 de género, el cual es un campo muy duro y dentro del cual ella fue pionera.

1 La síndica María Antonieta Grijalba menciona que conoció a la señora Calvo en la Escuela República
2 de Venezuela, cuando ella iniciaba como docente. Manifiesta que siempre la admiró por ser una mujer
3 sumamente aplicada por que sus estudiantes aprendieran todas las materias, pero especialmente la
4 matemática, por la cual tenía una pasión y una pedagogía especial para enseñarla. Insta a su familia a
5 sentirse muy orgullosos por esa mujer que ahora es un ángel que desde el cielo los cuida y los protege.

6
7 El Presidente Municipal da por finalizado este acto, con el cual se está pagando una deuda que se tenía
8 con una gran mujer. Hace votos por que Dios la tenga en su gloria y por que Escazú siga produciendo
9 mujeres de esa misma categoría.

10 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 459 y 460.**

11
12
13 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 459. No hay
14 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

15
16 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 460. No hay
17 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

18 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

19 **Inciso 1. Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra.**

20
21
22
23 Nota dirigida al Alcalde Municipal, en la que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento
24 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, solicita la ampliación del permiso sin goce de
25 salario por un período de seis meses más. Lo anterior debido a que el permiso otorgado vence el 30 de
26 marzo del año en curso.

27
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29 **Inciso 2. Roxana Kop, Concejala.**

30
31
32 Remite correo electrónico en el que solicita se le indique por qué no se invitó a la comunidad a la sesión
33 efectuada ayer por la tarde donde el señor Alcalde rindió cuentas. Si fue invitada, ruega le indiquen
34 claramente y con pruebas, cómo se hizo esa invitación a esta rendición. La Participación ciudadana
35 está claramente indicada a ser promovida en el Código Municipal, y como concejala y en cumplimiento
36 a la Ley 8489 actúa, siendo que ni como ciudadana, ni como concejala fue informada de dicha sesión
37 de rendición de cuentas.

38
39 Se remite a la Administración Municipal.

40 **Inciso 3. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41
42
43 Remite Circular AL-255-16, en la que indica que con ocasión de celebrarse los días de la Semana Santa
44 del año 2016 entre el 20 y 27 de marzo. Esta Alcaldía Municipal autoriza vacaciones ordinarias para
45 todo el personal de la Municipalidad de Escazú, con excepción de aquellas dependencias y/o puestos,

1 que por la naturaleza de sus funciones a juicio de sus superiores jerárquicos requieran laborar. Dichas
2 vacaciones se computan a las vacaciones anuales y se deducen del total que corresponda a cada
3 servidor. Por lo anterior, los días: 21, 22 y 23 de marzo serán disfrutados como días de vacaciones, con
4 la salvedad antes dicha.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 4. Laura Cordero Méndez, Proveedora a.i.**

9

10 Remite oficio PR-0271-2016, dirigido al señor Jorge Luis Porras Paniagua, Representante Legal El
11 Campesino J.C. S.A., en relación a solicitud con fecha 3 de marzo del 2016, informa que el expediente
12 se encuentra para conocimiento y resolución en el Concejo Municipal, que es la instancia competente
13 para dichos efectos de acuerdo al Reglamento de Niveles de adjudicación de esta Municipalidad. Le
14 recomienda estar atento a la Gaceta, dado que en virtud de que se encuentran en la tramitación de una
15 licitación pública, es a través de ese medio que se debe publicar dicha resolución. Siendo que solicita
16 una copia del expediente, debe presentarse en las instalaciones de la Proveduría de la Municipalidad
17 los días martes o jueves en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. a efectos de que se le facilite el
18 expediente para sacarle fotocopia, el costo de las mismas correrá bajo su cuenta.

19

20 Se toma nota.

21

22 **Inciso 5. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

23

24 Remite oficio P-PL/061-2016, en el que traslada en forma electrónica el Acta N° 03-2016, que no
25 generó acuerdos y los acuerdos del Acta N° 04-2016, del Concejo de Distrito de Escazú. El acta se
26 traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

27

28 Se toma nota.

29

30 **Inciso 6. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

31

32 Remite oficio P-PL/060-2016, en el que traslada en forma electrónica el Acta N° 01-2016 y el Acta N°
33 02-2016, del Concejo de Distrito de San Rafael. El acta se traslada en forma electrónica según lo
34 indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 7. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

40 Remite oficio AL-267-16, en el que traslada el oficio PDT-532-2015 del Proceso Desarrollo Territorial,
41 junto con la documentación ahí citada. Lo anterior para que dentro del rango de las competencias
42 delegadas legalmente a este cuerpo colegiado municipal, se proceda con lo pertinente.

43

44 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-AC-051-16.

45

1 **Inciso 8. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio AL-266-16, en el que traslada el proyecto denominado "Reglamento Interno sobre las
4 variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Escazú". Lo anterior para que dentro del rango de
5 las competencias delegadas legalmente a este cuerpo colegiado municipal, se proceda con el trámite de
6 aprobación y publicación.

7
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9
10 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

11
12 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

13
14 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

15
16 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y el regidor Max Gamboa**
17 **orientada a remitir al INVU los documentos remitidos mediante oficio PDT-532-15 del Proceso**
18 **de Desarrollo Territorial.**

19
20 Los suscritos regidores Rosemarie Maynard Fernández y Max Gamboa Zavaleta, Presidente del
21 Concejo Municipal, presentamos la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27 y 44 del
22 Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

23
24 **PRIMERO:** Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) mediante oficio C-DU-295-
25 2015 de fecha 11 de noviembre 2015 suscrito por el MSc. Leonel Rosales Maroto, Jefe del
26 Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, procedió a APROBAR
27 EL PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ESCAZÚ, previniendo a la Municipalidad de
28 **“presentar los planos y documentos que con anterioridad le fueron requeridos, para finiquitar la**
29 **presente aprobación”.**

30
31 **SEGUNDO:** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 291, Acta 439 del pasado 23 de noviembre
32 2015, adoptó el acuerdo AC-388-15 que en lo medular dispuso:

33
34 **“...SOLICITAR** a la Administración Municipal, que acredite el cumplimiento de la prevención
35 contenida en el oficio C-DU-295-2015 en cuanto a *“presentar los planos y documentos que con*
36 *anterioridad le fueron requeridos, para finiquitar la presente aprobación (...)***”**

37
38 **TERCERO:** Que el señor Presidente del Concejo Municipal, recibió copia del oficio PDT-2991-2015
39 dirigido a la Alcaldía y Vicealcaldía, firmado por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del
40 Macroproceso Ingeniería y Obras, conjuntamente con el Ing. Cristian Boraschi González, Jefe del
41 Proceso Desarrollo Territorial; mismo que refiere haber sido emitido en atención al acuerdo AC-388-
42 15, y en el que se indicó entre otros que:

43
44 1. Se adjuntan las modificaciones al Plan Regulador producto del trabajo coordinado entre este
45 Municipio y el INVU como parte de la revisión.

1 2. Se adjunta el documento final donde se observan las modificaciones derivadas de la audiencia
2 pública del año 2010 y que incorporan las generadas por el INVU.

3
4 3. Se adjunta borrador del oficio DA-1193-2015 correspondiente a la propuesta de nota de traslado al
5 INVU.

6
7 Por tanto propuso que los documentos emitidos mediante el oficio PDT-2991-2015 en atención al
8 Acuerdo AC-388-15, fueran remitidos al Concejo Municipal para que este sea quien los remita al
9 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y no así mediante el oficio DA-1193-2015. Propuesta que
10 dio origen al acuerdo AC-005-16 de Sesión Ordinaria 298, Acta 448 del día 11 de enero 2016, misma
11 que en lo medular dispuso:

12
13 “... *SOLICITAR a la Administración Municipal, que remita los documentos emitidos mediante el oficio*
14 *PDT-2991-2015 en atención al Acuerdo AC-388-15, para que sea este Cuerpo Edil quien los remita al*
15 *Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo...*”

16
17 **CUARTO:** Que en esta fecha ingreso a la correspondencia del Concejo Municipal el oficio AL-267-
18 16 del Despacho de la Alcaldía mediante el que se hace traslado material del oficio PDT-532-16 del
19 Proceso Desarrollo Territorial conjuntamente con la documentación citada en el mismo. Siendo que el
20 oficio PDT-532-16 citado, remitió la documentación correspondiente a publicar para la actualización
21 del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú, la cual había sido trasladada mediante oficio PDT-
22 2991-2015, y que incluye:

- 23
24 1. CD con las modificaciones al Plan Regulador producto del trabajo coordinado entre este
25 Municipio y el INVU como parte de la revisión y con el documento final (para publicar), donde
26 se observan las modificaciones derivadas de la audiencia pública del año 2010 y que incorporan
27 las generadas por el INVU.
28 2. Mapa de Zonificación.
29 3. Mapa de IFAS.
30 4. Mapa Oficial del Cantón, el cual fue suministrado por el Proceso de Infraestructura y Obras
31 Comunales.

32
33 **Por tanto**

34
35 Se tiene por cumplido lo solicitado mediante acuerdo AC-005-16 antes citado, por lo que se propone
36 el envío de dichos documentos al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en
37 cumplimiento de lo prevenido en el oficio C-DU-295-2015 suscrito por el MSc. Leonel Rosales, Jefe
38 del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, de manera que se
39 tenga por finiquitado en todos sus extremos la APROBACIÓN conferida en dicho documento. Por lo
40 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

41
42 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; 11, 13,
43 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 10
44 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las resoluciones N° 2005-009765 y 2013-001493
45 de la Sala Constitucional; el oficio C-DU-295-2015 suscrito por el MSc. Leonel Rosales, Jefe del

1 Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; el oficio AL-267-16 del
2 Despacho de la Alcaldía; el oficio PDT-532-15 del Proceso Desarrollo Territorial; se dispone:
3 PRIMERO: REMITIR al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, los documentos remitidos
4 mediante oficio PDT-532-15, los cuales corresponden a los prevenidos con el oficio C-DU-295-2015
5 del INVU. SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaría Municipal para que realice el traslado material de
6 tales documentos. Notifíquese este acuerdo al INVU, y asimismo al despacho de la Alcaldía Municipal.

7
8 El regidor Pedro Toledo apunta que la vez anterior él no votó la moción sobre este asunto y tampoco
9 lo va a hacer en esta ocasión; no obstante, señala que el regidor Juan Carlos Arguedas es el Presidente
10 de la Comisión del Plan Regulador y por tanto tiene interés en el tema, por lo que solicita autorización
11 al Presidente Municipal para retirarse del Salón de Sesiones, a fin de que el regidor Arguedas pueda
12 ejercer el voto.

13
14 El Presidente Municipal acota que es obligación del regidor Toledo mantenerse en el Salón de Sesiones
15 para votar.

16
17 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
18 votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo

19
20 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un
21 voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo

22
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
24 a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo

25
26 **ACUERDO AC-051-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la**
27 **Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17**
28 **inciso a) del Código Municipal; 10 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las**
29 **resoluciones N° 2005-009765 y 2013-001493 de la Sala Constitucional; el oficio C-DU-295-2015**
30 **suscrito por el MSc. Leonel Rosales, Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional**
31 **de Vivienda y Urbanismo; el oficio AL-267-16 del Despacho de la Alcaldía; el oficio PDT-532-15**
32 **del Proceso Desarrollo Territorial; se dispone: PRIMERO: REMITIR al Instituto Nacional de**
33 **Vivienda y Urbanismo, los documentos remitidos mediante oficio PDT-532-15, los cuales**
34 **corresponden a los prevenidos con el oficio C-DU-295-2015 del INVU. SEGUNDO: Se comisiona**
35 **a la Secretaría Municipal para que realice el traslado material de tales documentos. Notifíquese**
36 **este acuerdo al INVU, y asimismo al despacho de la Alcaldía Municipal. DECLARADO**
37 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38
39 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a realizar sesión**
40 **extraordinaria el día jueves 10 de marzo de 2016.**

41
42 **Considerando:**

43
44 **Primero:** Que el Código Municipal dispone en el artículo 17 como una de las obligaciones del señor
45 Alcalde: [...] “g) *Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el*

1 *Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año.*
2 *Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad*
3 *de género”.*

4
5 **Segundo:** Que por oficio número AL-212-2016, presentado a la Secretaría del Concejo Municipal el
6 día viernes 26 de febrero de 2016 y remitido a los regidores, regidoras, síndicos y síndicas ese mismo
7 día, se convocó a una sesión extraordinaria para el lunes 29 de febrero a las 17 horas, para la
8 presentación del informe de labores.

9
10 **Tercero:** Que la sesión se realizó en la fecha y hora indicada, sin que la Alcaldía haya convocado a los
11 vecinos y vecinas por ningún medio, a pesar de que como bien lo indica la norma supra citada del
12 Código Municipal, la rendición de cuentas va dirigida a los munícipes.

13
14 **Cuarto:** Que a la presentación del informe acudieron muy pocas personas, incluso algunos miembros
15 del Concejo no pudieron asistir por la hora a la que fue convocada.

16
17 **Quinto:** Que la rendición de cuentas es un principio que se encuentra consagrado en nuestra
18 Constitución Política e incluso la Contraloría General de la República la incluye dentro de los
19 indicadores para la elaboración del Índice de Gestión Municipal.

20
21 **Sexto:** Que por la hora en que se realizó la sesión y en vista de que se contaba con un tiempo máximo
22 de dos horas, pues la sesión ordinaria del Concejo debía iniciarse a las 7 pm, no se pudo hacer ninguna
23 pregunta u observación del informe por parte de los escasos asistentes o los integrantes del Concejo.

24
25 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

26
27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal,
29 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 10 de marzo de 2016 a las
30 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que las y los integrantes del Concejo Municipal,
31 así como los vecinos y vecinas del cantón puedan realizar observaciones y preguntas en torno al
32 informe de labores y rendición de cuentas de la Alcaldía Municipal, el cual fue presentado el día 29 de
33 febrero de 2016. **SEGUNDO:** Se comisiona a la Secretaría Municipal y se solicita a la Administración
34 que se convoquen a las organizaciones comunales, Concejos de Distrito y munícipes de Escazú a través
35 de correos y todos los medios pertinentes. **TERCERO:** Se solicita a la Administración que se haga
36 llegar a los y las integrantes del Concejo, a más tardar el día antes de la sesión extraordinaria, la
37 presentación realizada el día 29 de febrero de 2016. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
38 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

39
40 El Presidente Municipal señala que el día de la presentación del informe de rendición de cuentas de la
41 Alcaldía, el tiempo estuvo limitado debido a que había que dar inicio a la sesión ordinaria y por parte
42 de algunos miembros del Concejo quedó la inquietud de hacer algunas preguntas al respecto. Indica
43 que la moción presentada por la regidora Maynard pretende que se realice una sesión extraordinaria
44 para hacer consultas respecto a dicho informe; sin embargo, duda de que valga la pena invertir tiempo
45 y dinero en algo que posiblemente podría resolverse de otra manera, respecto a lo cual consulta al señor

1 Alcalde.

2
3 El Alcalde Municipal acota que él ya hizo su presentación ante el Concejo, tal como lo exige el Código
4 Municipal. Indica que al igual que otros años hizo el ofrecimiento de que los miembros del Concejo
5 podrían consultar sus dudas directamente con los encargados de cada Macroproceso y que lo que
6 correspondiera al Despacho de la Alcaldía se le hiciera llegar a él a su correo electrónico. En cuanto a
7 las consultas de la comunidad, indica que al igual que otros años se va a ir a cada uno de los distritos a
8 hacer la misma presentación que se hizo ante el Concejo Municipal. Manifiesta no estar de acuerdo
9 con que se realice esa sesión, la cual tendría un costo de casi dos millones de colones.

10
11 La regidora Rosemarie Maynard indica que en la sesión ordinaria que siguió a la presentación del
12 informe, ella externó su malestar por que la presentación terminó a las siete de la noche con cinco
13 minutos, cuando ya se tenía que estar iniciando la sesión ordinaria. Señala que este es un tema
14 importante, porque se trata de lo que hizo la Administración durante todo el año y eso es algo que
15 compete a la ciudadanía en general. Apunta que la rendición de cuentas a la ciudadanía es un tema que
16 está consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y también la Contraloría General de la
17 República lo tiene como uno de los indicadores de la gestión municipal. Manifiesta que ese día ella
18 tenía muchas consultas respecto al informe y no pudo hacer ni una sola. Menciona que en la
19 correspondencia de hoy la señora Roxana Kop presenta una nota en la que manifiesta su inquietud
20 porque no fue convocada. Señala que ni en la página web ni en la página de Facebook de la
21 Municipalidad había ninguna invitación a la comunidad. Añade que llamó poderosamente su atención
22 que durante esa sesión se pasara un listado de asistencia en el cual firmaron el Alcalde y las
23 Vicealcaldesas, los miembros del Concejo y los funcionarios y funcionarias presentes; sin embargo, si
24 acaso había cinco personas de la ciudadanía presentes. Indica que es cierto que el hecho de que se
25 convoque a las personas no significa que vayan a venir, pero en este caso ni siquiera hubo una
26 convocatoria a la ciudadanía. Apunta que de acuerdo con el Código Municipal el Concejo tiene quince
27 días para discutir el informe, pero cómo podría el Concejo decir si está de acuerdo con el documento
28 si no se le da la posibilidad de evacuar dudas.

29
30 La regidora Amalia Montero expresa estar totalmente de acuerdo con la regidora Maynard y señala que
31 el Código Municipal establece que el informe no sólo se debe presentar ante el Concejo, sino también
32 ante la ciudadanía. Indica que si la Alcaldía desea hacer la presentación del informe en cada uno de los
33 distritos lo puede hacer, pero sí debe haber una convocatoria a la ciudadanía a la presentación que se
34 hace ante el Concejo, lo cual no se dio.

35
36 El regidor Marcelo Azúa apunta que el artículo 17 del Código Municipal en su inciso g) establece que
37 el Alcalde debe “*Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el*
38 *Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año.*
39 *Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad*
40 *de género*”. Indica que todo eso se hizo, pero lo que faltó fue la discusión del informe. Señala que a
41 diferencia de los anteriores, este presupuesto tenía la particularidad de que el superávit de la
42 Municipalidad para el año 2015 fue de diez millones de dólares y el superávit no asignado fue de cinco
43 millones de dólares. Acota que esa cantidad de dinero es gigantesca, sobre todo considerando que el
44 presupuesto era de veintidós mil millones de colones y realmente ingresó un poco menos de dinero.
45 Considera que como miembros de este Concejo tienen la responsabilidad de analizar y discutir eso,

1 sobre todo a la luz de que los superávits de la Municipalidad se han venido dando en forma consecutiva
2 y creciente. Manifiesta que es entendible que por todos los procesos de contratación administrativa los
3 presupuestos municipales no se puedan ejecutar en su totalidad, pero en este caso particular hay dos
4 mil quinientos millones de colones que no fueron presupuestados del todo, sin que haya habido algún
5 elemento que haya significado un aumento en demasía del presupuesto municipal. Considera que es
6 importante y necesario discutir por qué sobró tanto dinero.

7
8 El Alcalde Municipal reitera la disposición de la Administración para que los miembros del Concejo
9 puedan hacer las consultas que deseen directamente a cada una de las áreas. Acota que no comparte
10 que se haga una sesión posterior a la que dicta el código municipal para volver a presentar la rendición
11 de cuentas y llegará hasta donde tenga que llegar. Manifiesta que la regidora Maynard siempre quiere
12 que las cosas se hagan a su manera, pero esa será una decisión que tendrá que tomar el Concejo. Señala
13 que él tiene derecho de ir a rendir cuentas a las comunidades y sólo se está a la espera de que se
14 establezcan las fechas de visita para invitar a las comunidades. Indica que efectivamente el Concejo
15 tiene quince días para discutir el informe y por eso es que él está obligado a presentar el informe antes
16 de que termine el mes de febrero, porque las dos semanas siguientes son para que se dé una discusión
17 a lo interno del Concejo. Señala que a partir de ese análisis que haga el Concejo Municipal, en el cual
18 no debe participar la Administración, lo que queda es presentar una moción en la que se acoja o se
19 rechace el informe.

20
21 La regidora Rosemarie Maynard acota que el Alcalde está entendiendo mal la moción, porque en
22 ningún momento se dice que la sesión sea para que se vuelva a presentar el informe, sino para que los
23 vecinos y vecinas y miembros del Concejo puedan realizar observaciones y preguntas en torno al
24 informe. Indica que no se trata de que ella quiera que las cosas se hagan a su manera, como lo dice el
25 Alcalde, sino de que se hagan como lo indica el Código Municipal; es decir, que sea discutido por el
26 Concejo. Acota que el Concejo tiene la facultad de llamar a los funcionarios o al mismo Alcalde para
27 hacer las consultas que estime necesarias y en el momento de la presentación eso no se pudo hacer.

28
29 El Alcalde Municipal señala que la modalidad que él está proponiendo es exactamente la misma que
30 se utilizó la vez anterior. Manifiesta que no entiende por qué hay tanta resistencia a hacer las consultas
31 directamente a las áreas correspondientes. Indica que él prefiere que las dudas se planteen por escrito
32 y contestarlas también por escrito, porque no quiere que esto se preste para otro tema político de una
33 campaña que ya terminó.

34
35 El Presidente Municipal apunta que la presentación del informe ya se hizo y se han abierto los canales
36 para hacer llegar las consultas u observaciones que se tengan al respecto, pero de una manera sana y
37 no con intenciones de politiquería. Acota que hace un mes el pueblo de Escazú muy claramente
38 manifestó su aprobación a este proceso con una amplitud enorme, lo cual no está en duda. Señala que
39 si se tienen dudas respecto a asuntos técnicos se pueden hacer llegar por los medios que corresponda,
40 pero no se va a hacer más politiquería sobre un acto que el pueblo de Escazú selló en las elecciones del
41 domingo siete de febrero.

42
43 El regidor Kenneth Pérez considera que el foro óptimo para despejar las dudas que se tengan en torno
44 al informe es el seno de este Concejo, con la presencia de los funcionarios. Señala que a través del
45 tiempo ha sucedido que cuando se presenta alguna consulta por escrito, las respuestas tarda muchísimo

1 o nunca llegan o no corresponden exactamente a lo que se ha preguntado. Considera que la intención
2 de los proponentes de la moción es poder hacer algunas consultas puntuales, para que se dé una
3 respuesta puntual y si se considerara necesario profundizar en algún tema, los funcionarios tendrán el
4 tiempo prudencial para responder. Acota que no se trata en lo absoluto de una cuestión de politiquería,
5 porque este Concejo siempre se ha comportado de una forma madura. Entiende de la moción que no se
6 trata de que el Alcalde vuelva a hacer la presentación del informe, sino de tener un espacio para poder
7 hacer las consultas que se consideren necesarios, tanto por parte del Concejo Municipal como de los
8 vecinos, lo cual considera un ejercicio sano que no va en detrimento de nada.

9
10 El regidor Daniel Langlois apunta que los miembros del Concejo recibieron el informe hoy a las cinco
11 de la tarde por correo electrónico. Señala que hay miembros de este Concejo que desean hacer ciertas
12 consultas sobre el informe y si lo hacen directamente con los encargados de las áreas técnicas, se estaría
13 haciendo en forma independiente, cuando el Concejo Municipal es un cuerpo colegiado. Indica que el
14 día de la presentación efectivamente no hubo tiempo para hacer ni una sola consulta, porque justamente
15 al terminar la presentación había que iniciar la sesión extraordinaria. Manifiesta que no ve cual es el
16 problema de hacer esa sesión y no considera que el asunto sea un tema político, porque el Alcalde ya
17 ganó las elecciones y las ganó por una gran mayoría de votos. Señala que lo que se está solicitando es
18 una sesión para hacer consultas y aclarar lo que se considere necesario, pero en forma colegiada y no
19 independientemente.

20
21 La regidora Amalia Montero indica que todos tienen claro que ya pasó la elección, razón por la cual le
22 parece extraño que el Alcalde diga que es politiquería. Manifiesta que no se está haciendo politiquería,
23 sino simplemente cumpliendo lo que pide el Código Municipal y se está pidiendo la posibilidad de
24 hacer las consultas correspondiente no de manera escrita, porque ya ha sucedido muchísimas veces que
25 se hacen las consultas por escrito y nunca se dan las respuestas. Acota que la palabra politiquería, que
26 la trajo a colación el señor Alcalde, está totalmente fuera de lugar, porque nadie está pretendiendo
27 politizar este asunto.

28
29 La regidora Rosemarie Maynard rechaza categóricamente que esto sea una cuestión política, sino que
30 es una cuestión de responsabilidad, ya que como regidores y regidoras no pueden aprobar algo sin tener
31 absoluta claridad al respecto. Señala que ella ha hecho consultas que aún no le han sido respondidas,
32 por lo que cuestiona cuándo se van a recibir las respuestas sobre el informe, dado que el informe debe
33 ser aprobado a más tardar la próxima semana.

34
35 El Alcalde Municipal manifiesta que las vías de comunicación están abiertas y los funcionarios están
36 dispuestos a contestar las consultas que se hagan. Señala que él ya cumplió en tiempo con lo que exige
37 el Código Municipal y cualquier otra exigencia está fuera del plazo establecido. Señala que el Concejo
38 tiene dos semanas para analizar el informe y tomar su decisión y reitera no estar de acuerdo con que se
39 realice una sesión extraordinaria que cuesta tanto dinero a la comunidad, por algo que se puede resolver
40 por la vía electrónica.

41
42 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
43 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan a favor las regidoras Amalia Montero, Ivon Rodríguez,
44 Rosemarie Maynard y Ana Cristina Ramírez y el regidor Daniel Langlois. Votan en contra los regidores
45 Max Gamboa y Pedro Toledo.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco
2 votos a favor y dos votos en contra. Votan a favor las regidoras Amalia Montero, Ivon Rodríguez,
3 Rosemarie Maynard y Ana Cristina Ramírez y el regidor Daniel Langlois. Votan en contra los regidores
4 Max Gamboa y Pedro Toledo.

5
6 **ACUERDO AC-052-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
7 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27**
8 **inciso f) del Código Municipal, SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria**
9 **el día jueves 10 de marzo de 2016 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que**
10 **las y los integrantes del Concejo Municipal, así como los vecinos y vecinas del cantón puedan**
11 **realizar observaciones y preguntas en torno al informe de labores y rendición de cuentas de la**
12 **Alcaldía Municipal, el cual fue presentado el día 29 de febrero de 2016. SEGUNDO: Se comisiona**
13 **a la Secretaría Municipal y se solicita a la Administración que se convoquen a las organizaciones**
14 **comunales, Concejos de Distrito y municipales de Escazú a través de correos y todos los medios**
15 **pertinentes. TERCERO: Se solicita a la Administración que se haga llegar a los y las integrantes**
16 **del Concejo, a más tardar el día antes de la sesión extraordinaria, la presentación realizada el día**
17 **29 de febrero de 2016. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para**
18 **lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19
20 **Inciso 3. Moción presentada por el regidor Daniel Langlois orientada a realizar sesión**
21 **extraordinaria el día jueves 17 de marzo de 2016.**

22
23 **Considerando:**

24
25 **Primero:** Que por oficio CCDRE 55-16 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, de
26 fecha 18 de enero de 2016, por el cual se comunica el acuerdo 4250-16 de la Junta Directiva de dicho
27 órgano, donde se solicita una audiencia ante el Concejo Municipal para presentar la carencia de
28 infraestructura con que cuenta el Comité y la necesidad de que se colabore con las instalaciones
29 deportivas.

30
31 **Segundo:** Que tomando en cuenta dicha solicitud, se propone citar a una sesión extraordinaria para
32 conocer las inquietudes de la Junta Directiva del Comité en torno a este tema.

33
34 **Tercero:** Que por otra parte, en fecha 29 de febrero de 2016, se remitió a los integrantes del Concejo
35 Municipal el oficio P-SE-140-2016, dirigido al señor Alcalde, que es informe del funcionario Paul
36 Chaves, Jefe de la Policía Municipal de Escazú, sobre la creación de la Policía Municipal de Tránsito
37 en el cantón.

38
39 **Cuarto:** Que este oficio aparentemente responde a lo solicitado por el acuerdo AC-55-15 tomado en
40 sesión ordinaria número 383-15 de fecha 9 de marzo de 2015, en cuanto a la presentación de un informe
41 por parte de la Administración Municipal sobre la viabilidad de implementar los inspectores
42 municipales de tránsito en el cantón. Esto a pesar de que no se hace referencia al cumplimiento de
43 dicho acuerdo, ni es remitido por el señor Alcalde.

44
45 **Quinto:** Que a raíz del informe del señor Paul Chaves surgen algunas dudas, por lo que resulta

1 pertinente que el funcionario explique las afirmaciones que externa en el documento.

2
3 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

4
5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) y 40 del Código
7 Municipal, SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 17 de marzo
8 de 2016 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de conocer de los siguientes puntos:
9 A) Recibir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para que
10 realicen algunas manifestaciones en cuanto a la carencia de infraestructura con que cuenta el Comité y
11 la necesidad de que la Municipalidad colabore con dicho órgano en relación a las instalaciones
12 deportivas. B) Recibir al funcionario Paul Chaves, Jefe de la Policía Municipal de Escazú, para que
13 explique el informe remitido en fecha 29 de febrero de 2016 a este Concejo, en cuanto a la
14 implementación de los inspectores municipales de tránsito en el cantón y que los regidores, regidoras,
15 síndicos y síndicas puedan realizar las preguntas pertinentes sobre este tema. Notifíquese este acuerdo
16 al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y a la Junta Directiva del Comité
17 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”.

18
19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-053-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
25 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27
26 inciso f) y 40 del Código Municipal, SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar una sesión
27 extraordinaria el día jueves 17 de marzo de 2016 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata,
28 a fin de conocer de los siguientes puntos: A) Recibir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de
29 Deportes y Recreación de Escazú, para que realicen algunas manifestaciones en cuanto a la
30 carencia de infraestructura con que cuenta el Comité y la necesidad de que la Municipalidad
31 colabore con dicho órgano en relación a las instalaciones deportivas. B) Recibir al funcionario
32 Paul Chaves, Jefe de la Policía Municipal de Escazú, para que explique el informe remitido en
33 fecha 29 de febrero de 2016 a este Concejo, en cuanto a la implementación de los inspectores
34 municipales de tránsito en el cantón y que los regidores, regidoras, síndicos y síndicas puedan
35 realizar las preguntas pertinentes sobre este tema. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
36 Municipal en su despacho para lo de su cargo y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de
37 Deportes y Recreación de Escazú”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38
39 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
40 **ESTOS.**

41
42 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-010-16.**

43
44 Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del día lunes 07 de marzo 2016, se da inicio a la sesión
45 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE**

1 **MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX**
2 **GAMBOA ZAVALA** en su condición de Secretario de esta Comisión; el regidor **PEDRO**
3 **TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión, no estuvo presente. Se cuenta con la presencia del
4 Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

5
6 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-231-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal remitiendo
7 proyecto de “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación
8 Escazucaña Salvando al Alcohólico”, para escrutinio del Concejo Municipal.

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11
12 **1-** Que se adjunta expediente administrativo que consta de 47 folios, en los que se incluye copia del
13 borrador del Convenio.

14
15 **2-** Que de conformidad con el numeral 62 del Código Municipal, se habilita este tipo de subvenciones,
16 para lo cual esta Municipalidad cuenta con el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros
17 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”.

18
19 **3-** Que el citado Reglamento en los numerales 4, 5 y 7 dispone en cuanto a los requisitos para tener
20 acceso a las subvenciones:

21
22 *Artículo 4º – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:*

23 *a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las Instituciones*
24 *u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta,*
25 *mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren*
26 *la ayuda.*

27 *b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea*
28 *proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán*
29 *copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*

30 *c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*

31 *i. Justificación del proyecto.*

32 *ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que planean*
33 *realizar con la ayuda económica que requieren.*

34 *iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*

35 *iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y servicios*
36 *que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado*
37 *en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*

38 *v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que*
39 *se requieran para ejecutar la obra.*

40 *vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización*
41 *obras de mutuo propio.*

42 *Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o*
43 *Administrativa de la Institución solicitante.*

44
45 *Artículo 5º – Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al*

1 Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la
2 administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y
3 valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será
4 remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en
5 definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes
6 que le sean remitidos por la Administración (...)"

7
8 **Artículo 7º-** *Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente*
9 *reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de*
10 *conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo*
11 *respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor*
12 *Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social,*
13 *suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y derechos*
14 *de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias administrativas*
15 *municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo respectivo, el cual*
16 *contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo normativo, además*
17 *de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención respectiva, así como el que*
18 *autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el documento relacionado..."* (el efecto
19 **resaltar** fue adicionado).

20 21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22
23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una revisión preliminar del expediente remitido, y con
24 el fin de fundamentar la aprobación o desaprobación de la subvención solicitada, aprecia que no se
25 advierte en el expediente remitido, documento de la Administración Municipal que acredite el
26 cumplimiento de los recaudos reglamentarios de aplicación, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5
27 del Reglamento de rito en cuanto a que: *"El Concejo Municipal será el órgano que en definitiva*
28 *apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes que le*
29 *sean remitidos por la Administración."* Ello en concordancia con el artículo 7 del mismo reglamento
30 respecto de que: *"Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente*
31 *reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de*
32 *conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo*
33 *respectivo por parte del Órgano Colegiado..."* En razón de lo cual recomienda la devolución del
34 expediente remitido. Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

35
36 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso
38 e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del "Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros
39 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú"; el oficio
40 AL-231-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto
41 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-010-16 de la Comisión de Asuntos
42 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se
43 dispone: **DEVOLVER** el expediente administrativo rotulado "Asociación Escazuceña Hogar Salvando
44 al Alcohólico José Antonio Jiménez Carranza"; a fin de que se subsane lo relativo al cumplimiento de
45 los recaudos reglamentarios de aplicación en la especie según los términos expuestos en el Dictamen

1 C-AJ-010-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo. Notifíquese este acuerdo
2 conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-010-16, al señor Alcalde Municipal en
3 su despacho, para lo de su cargo”.

4
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un
6 voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

7
8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado declarar definitivamente aprobado el acuerdo
9 adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

10
11 **ACUERDO AC-054-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
12 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
13 **2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para otorgar**
14 **Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la**
15 **Municipalidad de Escazú”;** el oficio AL-231-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal; el
16 **expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en**
17 **el dictamen C-AJ-010-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas**
18 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: DEVOLVER el expediente**
19 **administrativo rotulado “Asociación Escazuceña Hogar Salvando al Alcohólico José Antonio**
20 **Jiménez Carranza”;** a fin de que se subsane lo relativo al cumplimiento de los recaudos
21 **reglamentarios de aplicación en la especie según los términos expuestos en el Dictamen C-AJ-**
22 **010-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo. Notifíquese este acuerdo**
23 **conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-010-16, al señor Alcalde Municipal**
24 **en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-232-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal remitiendo
27 proyecto de “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación
28 de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú”, para escrutinio del Concejo Municipal.

29
30 **A.- ANTECEDENTES:**

31
32 **1-** Que se adjunta expediente administrativo que consta de 64 folios más la copia del borrador del
33 Convenio.

34
35 **2-** Que de conformidad con el numeral 62 del Código Municipal, se habilita este tipo de subvenciones,
36 para lo cual esta Municipalidad cuenta con el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros
37 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”.

38
39 **3-** Que el citado Reglamento en los numerales 4, 5 y 7 dispone en cuanto a los requisitos para tener
40 acceso a las subvenciones:

41
42 **Artículo 4º – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:**

43 **a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las Instituciones**
44 **u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta,**
45 **mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren**

- 1 la ayuda.
2 b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea
3 proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán
4 copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.
5 c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:
6 i. Justificación del proyecto.
7 ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que planean
8 realizar con la ayuda económica que requieren.
9 iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.
10 iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y servicios
11 que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado
12 en que se ejecutará el bien, servicio u obra.
13 v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que
14 se requieran para ejecutar la obra.
15 vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización
16 obras de mutuo propio.
17 Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o
18 Administrativa de la Institución solicitante.

19
20 **Artículo 5º** – Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al
21 Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la
22 administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y
23 valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será
24 remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en
25 definitiva apruebe o desapruere la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes
26 que le sean remitidos por la Administración (...).
27

28 **Artículo 7º-** Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente
29 reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de
30 conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo
31 respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor
32 Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social,
33 suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y derechos
34 de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias administrativas
35 municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo respectivo, el cual
36 contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo normativo, además
37 de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención respectiva, así como el que
38 autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el documento relacionado...” (el efecto
39 **resaltar** fue adicionado).

40

41 **B.- RECOMENDACIÓN:**

42
43 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una revisión preliminar del expediente remitido, y con
44 el fin de fundamentar la aprobación o desaprobación de la subvención solicitada, aprecia que no se
45 advierte en el expediente remitido, documento de la Administración Municipal que acredite el

1 cumplimiento de los recaudos reglamentarios de aplicación, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5
2 del Reglamento de rito en cuanto a que: “El Concejo Municipal será el órgano que en definitiva
3 apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes que le
4 sean remitidos por la Administración.” Ello en concordancia con el artículo 7 del mismo reglamento
5 respecto de que: “Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente
6 reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de
7 conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo
8 respectivo por parte del Órgano Colegiado...” En razón de lo cual recomienda la devolución del
9 expediente remitido. Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

10
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
12 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso
13 e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros
14 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú”; el oficio
15 AL-232-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal; el expediente administrativo conformado al efecto
16 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-010-16 de la Comisión de Asuntos
17 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se
18 dispone: **DEVOLVER** el expediente administrativo rotulado “Asociación de Bienestar Social de la
19 Ciudad de Escazú” “Programa Becas año 2016”; a fin de que se subsane lo relativo al cumplimiento
20 de los recaudos reglamentarios de aplicación en la especie según los términos expuestos en el Dictamen
21 C-AJ-010-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo. Notifíquese este acuerdo
22 conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-010-16, al señor Alcalde Municipal en
23 su despacho, para lo de su cargo”.

24
25 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo. Se aprueba por unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-055-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
30 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
31 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 4, 5 y 7 del “Reglamento para otorgar
32 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la
33 Municipalidad de Escazú”; el oficio AL-232-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal; el
34 expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en
35 el dictamen C-AJ-010-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas
36 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **DEVOLVER** el expediente
37 administrativo rotulado “Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú” “Programa
38 Becas año 2016”; a fin de que se subsane lo relativo al cumplimiento de los recaudos
39 reglamentarios de aplicación en la especie según los términos expuestos en el Dictamen C-AJ-
40 010-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo. Notifíquese este acuerdo
41 conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-010-16, al señor Alcalde Municipal
42 en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

43
44 **PUNTO TERCERO:** Se conoce moción de regidores tendiente a adoptar reglamentos y documentos
45 para introducir variable ambiental en el Plan Regulador y las modificaciones sometidas a audiencia en

1 el 2010.

2
3 **A.- ANTECEDENTES:**

4
5 **1-** Que la moción en conocimiento es presentada por las regidoras Rosemarie Maynard, Ivonne
6 Rodríguez, y los regidores Kenneth Pérez y Marcelo Azúa; la cual propone adoptar formalmente los
7 reglamentos y documentos para introducir la variable ambiental en el Plan Regulador del Cantón de
8 Escazú y las modificaciones presentadas por la ciudadanía en la audiencia pública del día 06 de marzo
9 2010, aprobadas en su oportunidad por la comisión de Trabajo del Plan Regulador y el Instituto
10 Nacional de Vivienda y Urbanismo.

11
12 **2-** Que el tenor de la moción presentada es el siguiente:

13
14 **“CONSIDERANDO:**

15
16 *PRIMERO: Que dentro del expediente número 05-003589-0007-CO, que es Recurso de Amparo*
17 *formulado por la señora Alejandra Carrillo Pacheco, contra la Municipalidad de Escazú, la Sala*
18 *Constitucional dictó el voto número 9765 de las 15:37 horas del 26 de julio de 2005 que literalmente*
19 *dice:*

20
21 *“Se declara CON LUGAR el recurso por violación al artículo 27 constitucional, atribuible a la*
22 *Municipalidad de Escazú. Asimismo, por amenaza ilegítima al derecho a disfrutar de un ambiente sano*
23 *y ecológicamente ocasionada por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Se ordena a*
24 *PATRICIA CAMPOS MESÉN o a quien ocupe el cargo de Secretaria General de la Secretaría Técnica*
25 *Nacional Ambiental (SETENA), que dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la notificación*
26 *de esta resolución, publique el “Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de*
27 *Impacto Ambiental”. En atención a lo establecido en el “Considerando IV” de esta sentencia, una*
28 *vez publicado ese Manual, de inmediato deberá la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ someter el Plan*
29 *Regulador de ese cantón al proceso de viabilidad ambiental por parte de la SETENA, para así*
30 *efectuar los ajustes que correspondan en el Plan Regulador de forma inmediata. Se le advierte a*
31 *PATRICIA CAMPOS MESÉN o a quien ocupe el cargo de Secretaria General de la Secretaría Técnica*
32 *Nacional Ambiental, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de*
33 *conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a*
34 *dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer*
35 *cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el*
36 *delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Escazú al pago*
37 *de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los*
38 *que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente*
39 *resolución a PATRICIA CAMPOS MESÉN o a quien ocupe el cargo de Secretaria General de la*
40 *Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en forma personal” (El subrayado no es del original).*

41
42 *SEGUNDO: Que de conformidad con la resolución supra citada, la Municipalidad de Escazú procedió*
43 *a contratar la elaboración de los índices de fragilidad ambiental (IFAS) y obtuvo la licencia ambiental*
44 *por parte de SETENA, mediante resolución número 2879-2009 de diciembre de 2009.*

45

1 TERCERO: Posteriormente, el día 6 de marzo de 2010, se llevó a cabo la Audiencia del Plan
2 Regulador en el Gimnasio del Liceo de Escazú, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo
3 17 de la Ley de Planificación Urbana.

4
5 CUARTO: Que la Contraloría General de República mediante oficio DFOE-SD-0544 otorgó al
6 Concejo Municipal hasta el día 10 de setiembre 2010 para la remisión del Plan Regulador al INVU.
7 Sin embargo, este Concejo Municipal tomó el acuerdo AC-425-10 el día 6 de setiembre de 2010, que
8 dice:

9
10 “ACUERDO AC-425-10: “SE ACUERDA: Trasladar a la Contraloría General de la República el
11 documento presentado por la Comisión de Trabajo del Plan Regulador en la correspondencia de la
12 sesión del Concejo Municipal del día 6 de Septiembre en respuesta al oficio 05164 (DFOE-SD-0544)
13 del ente Contralor y el oficio del Alcalde Municipal donde indica el nombre del representante de la
14 Administración ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de Escazú conocido también en la
15 sesión del Concejo Municipal del día 6 de Septiembre”.

16
17 QUINTO: Que mediante oficio número DFOE-SD-0972 de fecha 16 de noviembre de 2010, la Licda.
18 Marjorie Gómez, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, ante la prórroga
19 solicitada por la Municipalidad indicó:

20
21 “Llama la atención a este órgano de fiscalización superior, que la convocatoria para la realización de
22 la audiencia pública en la que se conocerá la incorporación de la variable ambiental, una vez concluida
23 la revisión de los documentos relacionados con este tema por parte de esa Comisión, se pretende llevar
24 a cabo aproximadamente cuatro meses del vencimiento del plazo otorgado mediante oficio No 05164
25 (DFOE-SD-0544), pese a que se trata de un asunto prioritario que debe incorporarse a la brevedad
26 posible, en virtud de los eventuales efectos ambientales que se podrían estar presentando”.

27
28 Además indica que son de exclusiva responsabilidad del Concejo las acciones que se lleve a cabo para
29 realizar el trámite correspondiente a la incorporación de la variable ambiental, así como los
30 reglamentos al plan regulador.

31
32 SEXTO: Que por acuerdo número AC-220-12, tomado en sesión ordinaria número 108, acta número
33 162 del 21 de mayo de 2012, el Concejo Municipal aprobó la suscripción de un convenio entre la
34 Municipalidad de Escazú y el INVU, autorizando al señor Alcalde para la firma del mismo.

35
36 SETIMO: Que en el año 2012, el señor Juan Carlos Solórzano González interpuso Recurso de Amparo
37 contra la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, expediente número
38 12-017400-0007-CO. En dicho expediente se dictó la resolución número 2013001493 de las 14:30
39 horas del 30 de enero de 2013 de la Sala Constitucional, que literalmente dice:

40
41 “POR TANTO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al señor Arnoldo Barahona Cortés, en su
42 calidad de Alcalde, y Max Gamboa Zavaleta, en su calidad de Presidente de Consejo (sic), ambos de
43 la Municipalidad de Escazú, y a Álvaro González Alfaro, en su calidad de Presidente Ejecutivo del
44 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que
45 estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO MESES, contado a

1 partir de la notificación de esta sentencia, se finalice en forma definitiva el proceso para la
2 incorporación de las variables ambientales al Plan Regulador del cantón de Escazú...”

3
4 **OCTAVO:** Que en vista de dicha resolución, la Administración procedió a elaborar un cronograma de
5 todas las actividades que se deben realizar desde la firma del convenio hasta la publicación final en
6 La Gaceta, de acuerdo al cual en el mejor de los casos se concluiría este proceso hasta junio de 2014,
7 es decir, más de seis meses después del plazo ordenado por la Sala.

8
9 **NOVENO:** Que en virtud de lo anterior, el Concejo tomó el acuerdo número AC-067-13, en sesión
10 ordinaria número 147-13 del 18 de febrero de 2013, que dice:

11
12 “AC-067-13: “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,
13 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y 15 y 17
14 inciso 2) de la Ley de Planificación Urbana: **PRIMERO:** Se acuerda remitir a la Dirección de
15 Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), los documentos necesarios para
16 introducir la variable ambiental en el Plan Regulador del cantón de Escazú y así cumplir con lo
17 ordenado por la Sala Constitucional mediante voto número 2013001493, documentos que cumplieron
18 con todos los requisitos legales pertinentes. **SEGUNDO:** Se acuerda igualmente remitir las
19 modificaciones presentadas por la ciudadanía en la audiencia pública, y aprobadas en su oportunidad
20 por la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. **TERCERO:** Se comisiona a la Secretaría Municipal
21 para que proceda a remitir los documentos indicados. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde
22 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

23
24 **DECIMO:** Que la Sala Constitucional mediante resolución número 2015-012500 de las 09:05 horas
25 35 del 14 de agosto 2015, estimó necesario testimoniar piezas ante el Ministerio Público, con el fin de
26 que se investigue el incumplimiento del Presidente del Concejo Municipal como el del señor Alcalde
27 Municipal, a la orden dada en la sentencia 2013-1493, toda vez que todavía al 30 de junio 2015:
28 “...no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, lo que resulta a todas luces ilegítimo,
29 pues han transcurrido más de 2 años y medio desde que fuera notificado el voto mencionado, por lo
30 que el plazo para cumplir se encuentra vencido sobradamente”.

31
32 **DECIMO PRIMERO:** Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) mediante oficio C-
33 DU-295-43 2015 de fecha 11 de noviembre 2015 suscrito por el MSc. Leonel Rosales Maroto, Jefe del
34 Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, procedió a APROBAR
35 EL PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ESCAZÚ, previniendo a la Municipalidad de “presentar
36 los planos y documentos que con anterioridad le fueron requeridos, para finiquitar la presente
37 aprobación”.

38
39 **DECIMO SEGUNDO:** Que por oficio PDT-2991-2015 dirigido a la Alcaldía y Vicealcaldía, con copia
40 a Presidente del Concejo, suscrito por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso
41 Ingeniería y Obras, conjuntamente con el Ing. Cristian Boraschi González, Jefe del Proceso Desarrollo
42 Territorial, se adjuntó borrador del oficio DA-1193-2015 correspondiente a la propuesta de nota de
43 traslado al INVU.

44
45 **DECIMO TERCERO:** Que el Regidor Max Gamboa, Presidente del Concejo Municipal, presentó

1 *moción en sesión ordinaria 298, Acta 448-16 de fecha 11 de enero de 2016, que dio origen al acuerdo*
2 *AC-005-16, que dice:*

3
4 *“AC-005-16: SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución*
5 *Política; 11, 13, 39 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del*
6 *Código Municipal; 10 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las resoluciones No 2005-*
7 *009765 y 2013-001493 de la Sala Constitucional; el oficio C-DU-295-2015 suscrito por el MSc. Leonel*
8 *Rosales, Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; y*
9 *siguiendo las consideraciones de la moción que origina este acuerdo las cuales hace suyas este*
10 *Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: SOLICITAR a la Administración*
11 *Municipal, que remita los documentos emitidos mediante el oficio PDT-2991-2015 en atención al*
12 *Acuerdo AC-388-15, para que sea este Cuerpo Edil quien los remita al Instituto Nacional de Vivienda*
13 *y Urbanismo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho”.*

14
15 *DECIMO TERCERO: Que por oficio AL-0045-2016, suscrito por el señor Alcalde, conocido en sesión*
16 *de fecha 25 de enero de 2016, el señor Alcalde, en atención de los Acuerdos AC-388-15 y AC-005-16*
17 *relacionados al traslado de documentos del Plan Regulador al INVU, informa que entre los mapas*
18 *trasladados existen dudas e inconsistencias sobre normativas relacionadas a calles públicas que están*
19 *siendo incluidas, razón por la cual este Despacho está solicitando adición y aclaración a las áreas*
20 *técnicas correspondientes. Informa que una vez recibida toda la documentación requerida se*
21 *procederá con el traslado respectivo.*

22
23 *DECIMO CUARTO: Que a la fecha ha transcurrido más de un mes desde que se remitió dicho oficio,*
24 *sin que se haya comunicado nada sobre la remisión de los documentos al INVU.*

25
26 *DECIMO QUINTO: Que la Sala Constitucional, en sentencia 1315-12 de las 9:30 horas del 12 de*
27 *febrero de 2012 indicó:*

28
29 *“La Sala ha reconocido reiteradamente la facultad de los gobiernos locales para darse su propia*
30 *ordenación territorial a través de los planes reguladores pero dicha normativa está subordinada y*
31 *sometida a la legislación tutelar ambiental. Por ello, la Sala ha venido señalando que debe ser*
32 *requisito fundamental que, obviamente no atenta contra el principio constitucional de la autonomía*
33 *municipal, el que todo plan regulador del desarrollo urbano deba contar, de previo a ser aprobado e*
34 *implementado, con un examen o evaluación de su impacto ambiental. El contenido precautorio y*
35 *proteccionista del ambiente recogido en el artículo 50 constitucional irradia la actuación de todos los*
36 *entes públicos, de manera que también las Corporaciones Municipales, en el ejercicio de sus*
37 *competencias de ordenamiento del suelo y de sus diversas facetas, quedan sometidas a dichos límites.*
38 *La definición y decisión sobre los usos del suelo debe ser compatible con los alcances de la norma*
39 *superior, sobre todo, si se repara en que esta disposición establece el derecho de todos los habitantes*
40 *a obtener una respuesta ambiental de todas las autoridades públicas y ello incluye, sin duda, a las*
41 *Municipalidades que no están exentas de la aplicación de la norma constitucional y de su legislación*
42 *de desarrollo. Es por lo anterior que las normas tutelares del medio ambiente son obligatorias y*
43 *vinculantes para todos, lo que no va en detrimento de las facultades y competencias de las*
44 *municipalidades, las que más bien, deben contribuir con la protección del medio ambiente por*
45 *mandato constitucional...” (El subrayado no es del original).*

1 **DECIMO SEXTO:** *Que de acuerdo a lo anterior y tomando en cuenta los posibles efectos ambientales*
2 *que implica la aplicación del ordenamiento territorial sin tomar en cuenta los índices de fragilidad*
3 *ambiental, consideramos que no se debe dilatar más el proceso de adopción de las modificaciones y*
4 *la incorporación de la variable ambiental en el Plan Regulador. Esto por el principio in dubio pro*
5 *natura.*

6
7 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, para que sea trasladada a la Comisión de Asuntos*
8 *Jurídicos:*

9
10 *“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la*
11 *Ley General de Administración Pública, 13 incisos a) y p) del Código Municipal y 17 de la Ley de*
12 *Planificación Urbana y oficio C-DU-295-43 2015 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se*
13 *dispone: PRIMERO: Adoptar formalmente los reglamentos y documentos para introducir la variable*
14 *ambiental en el Plan Regulador del cantón de Escazú y las modificaciones presentadas por la*
15 *ciudadanía en la audiencia pública del día 6 de marzo de 2010, aprobadas en su oportunidad por la*
16 *Comisión de Trabajo del Plan Regulador y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. SEGUNDO:*
17 *Se comisiona a la Secretaría Municipal para que se proceda con la publicación correspondiente en el*
18 *Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para*
19 *lo de su cargo”.*

20
21 **2-** *Que el “CONSIDERANDO” del oficio C-DU-295-2015 indica textualmente:*

22
23 *“Con el análisis de la prueba existente en el expediente –por medio del cual se tramita la solicitud*
24 *hecha por la Municipalidad de Escazú- se determina que se ha cumplido con el procedimiento de ley,*
25 *según el análisis técnico y la autorización formal tanto de la Unidad de Fiscalización como la Unidad*
26 *de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial, adscritos a este Departamento,*
27 *quienes constatan que efectivamente se cumplió con la incorporación de la variable ambiental al plan*
28 *regulador del cantón de Escazú, y que se cumplió a cabalidad con el mandato de la Sala constitucional,*
29 *al aprobar en tiempo la revisión por parte de este Departamento. Se tiene además que, se han*
30 *subsanado todas las observaciones realizadas al documento denominado **VERSIÓN FINAL DE***
31 ***CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL***
32 ***PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ESCAZÚ,** que contiene la integración de la variable*
33 *ambiental aprobada por SETENA mediante resolución N. 2879-2009, para cumplir con lo dispuesto*
34 *por la Sala constitucional mediante Voto N. 9756 del 26 de julio del 2005 que ordenó: “Una vez*
35 *publicado el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental*
36 *por parte de la SETENA, esta Municipalidad debía someter el Plan Regulador al proceso de viabilidad*
37 *ambiental por parte de la SETENA, para así efectuar los ajustes correspondientes de forma*
38 *inmediata”.*

39
40 **3-** *Que el “POR TANTO” del citado oficio C-DU-295-2015 textualmente dice:*

41
42 *“Vista la prueba pericial y documental recabada, de la cual se desprende que se ha cumplido con los*
43 *requisitos de ley y con la solicitud de la Sala Constitucional, esta representación procede a **APROBAR***
44 ***EL PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ESCAZU-SAN JOSE,** de conformidad con lo*
45 *establecido por los artículos 10 y 13 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, párrafo*

1 3), 10 inciso 1), 15, 16 y 17 de la Ley de Planificación Urbana número 4240. Se previene a la
2 Municipalidad presentar los planos y documentos que con anterioridad le fueron requeridos, para
3 finiquitar la presenta aprobación”.

4
5 4- Que en el conocimiento del oficio C-DU-295-2015 el Concejo Municipal adoptó en Sesión Ordinaria
6 291, Acta 439 del 23 de noviembre 2015, el acuerdo AC-388-15 que en lo medular dispuso:

7
8 “... DE PREVIO a pronunciarse en relación con la aprobación del Plan Regulador contenida en el
9 oficio C-DU-295-2015, se dispone: SOLICITAR a la Administración Municipal, que acredite el
10 cumplimiento de la prevención contenida en el oficio C-DU-295-2015 en cuanto a “presentar los
11 planos y documentos que con anterioridad le fueron requeridos, para finiquitar la presente
12 aprobación”.

13
14 **B.- CONSIDERANDOS:**

15
16 1- Que en sentencia 2013-1493 del 30 de enero 2013 la Sala Constitucional estimó en el “Considerando
17 III Sobre el fondo” que **la omisión en la incorporación de las variables ambientales al Plan**
18 **Regulador implicaba una clara vulneración a lo dispuesto en los artículos 21 y 50 de la Carta**
19 **Magna**, toda vez que dichos elementos resultan indispensables para garantizar que las construcciones
20 que se desarrollen dentro del cantón de Escazú, cumplan con los requerimientos que respeten las
21 normas ambientales correspondientes. En razón de lo cual ordenó tanto al señor Alcalde como al señor
22 Presidente del Concejo Municipal, que realizaran las acciones dentro del ámbito de sus competencias
23 para que “dentro del plazo de OCHO MESES”, contados a partir de la notificación de dicha sentencia,
24 se finalizara en forma definitiva el proceso para incorporación de las variables ambientales al Plan
25 Regulador del Cantón de Escazú.

26
27 2- Que el señor Presidente del Concejo Municipal, recibió copia del oficio PDT-2991-2015 dirigido a
28 la Alcaldía y Vicealcaldía, firmado por la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso
29 Ingeniería y Obras, conjuntamente con el Ing. Cristian Boraschi González, Jefe del Proceso Desarrollo
30 Territorial; mismo que refiere haber sido emitido en atención al acuerdo AC-388-15, y en el que se
31 indicó entre otros que:

32
33 1. Se adjuntan las modificaciones al Plan Regulador producto del trabajo coordinado entre este
34 Municipio y el INVU como parte de la revisión.

35
36 2. Se adjunta el documento final donde se observan las modificaciones derivadas de la audiencia
37 pública del año 2010 y que incorporan las generadas por el INVU.

38
39 3. Se adjunta borrador del oficio DA-1193-2015 correspondiente a la propuesta de nota de traslado al
40 INVU.

41
42 De lo que se extrae la presencia en el haber documental de la Administración Municipal, de los planos
43 y documentos requeridos por el INVU para dar por finiquitada la “Aprobación” del Plan Regulador.
44 Los cuales fueron solicitados mediante el supra citado acuerdo AC-005-16.

45

1 3- Que la Ley de Planificación Urbana dispone el procedimiento que se deberá seguir a efecto de
2 implantar un plan regulador o alguna de sus partes o modificaciones, a saber:

3
4 *“Artículo 17.- Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la
5 municipalidad que lo intenta:*

6 *1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria
7 con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o
8 escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con
9 antelación no menor de quince días hábiles;*

10 *2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en
11 dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en
12 el artículo 13;*

13 *3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y*

14 *4) Publicar en La Gaceta"el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la
15 cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.*

16 *Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o
17 derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.*

18 19 **C.- RECOMENDACIÓN:**

20
21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo ponderado en todos sus extremos, la moción en
22 conocimiento, y a la luz de lo ordenado por la Sala Constitucional en tutela objetiva del ambiente;
23 aprecia que se han cumplido con los requisitos establecidos por la Ley de Planificación para las
24 modificaciones de los planes reguladores, toda vez que se cumplió con el requisito de Audiencia
25 Pública así como el de Aprobación por parte del INVU, restando entonces la adopción formal por
26 mayoría absoluta de votos y su consecuente publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Por lo que
27 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

28
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; 11, 13,
30 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 10
31 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las resoluciones N° 2005-009765 y 2013-001493
32 de la Sala Constitucional; el oficio C-DU-295-2015 suscrito por el MSc. Leonel Rosales, Jefe del
33 Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; y siguiendo las
34 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-010-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
35 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
36 PRIMERO: Adoptar formalmente los reglamentos y documentos para introducir la variable ambiental
37 en el Plan Regulador del cantón de Escazú y las modificaciones presentadas por la ciudadanía en la
38 audiencia pública del día 6 de marzo de 2010, aprobadas en su oportunidad por la Comisión de Trabajo
39 del Plan Regulador y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. SEGUNDO: Se comisiona a la
40 Secretaría Municipal para que se proceda con la publicación correspondiente en el Diario Oficial La
41 Gaceta. TERCERO: Se reitera la solicitud realizada mediante el acuerdo AC-005-16 de Sesión
42 Ordinaria 298, Acta 448 del día 11 de enero 2016, en cuanto a que se remitan los documentos emitidos
43 mediante el oficio PDT-2991-2015 en atención al Acuerdo AC-388-15, para que sea este Cuerpo Edil
44 quien los remita al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Comuníquese este acuerdo al señor
45 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

1 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2
3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 **ACUERDO AC-056-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la**
7 **Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso p) y 17**
8 **inciso a) del Código Municipal; 10 inciso 1), 15, y 17 de la Ley de Planificación Urbana; las**
9 **resoluciones N° 2005-009765 y 2013-001493 de la Sala Constitucional; el oficio C-DU-295-2015**
10 **suscrito por el MSc. Leonel Rosales, Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional**
11 **de Vivienda y Urbanismo; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número**
12 **C-AJ-010-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma**
13 **como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:** Adoptar formalmente los
14 **reglamentos y documentos para introducir la variable ambiental en el Plan Regulador del cantón**
15 **de Escazú y las modificaciones presentadas por la ciudadanía en la audiencia pública del día 6**
16 **de marzo de 2010, aprobadas en su oportunidad por la Comisión de Trabajo del Plan Regulador**
17 **y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. SEGUNDO:** Se comisiona a la Secretaría
18 **Municipal para que se proceda con la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.**
19 **TERCERO:** Se reitera la solicitud realizada mediante el acuerdo AC-005-16 de Sesión Ordinaria
20 **298, Acta 448 del día 11 de enero 2016, en cuanto a que se remitan los documentos emitidos**
21 **mediante el oficio PDT-2991-2015 en atención al Acuerdo AC-388-15, para que sea este Cuerpo**
22 **Edil quien los remita al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Comuníquese este acuerdo**
23 **al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de forma positiva
27 por los miembros presentes de esta comisión.

28
29 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

30
31 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-02-2016.**

32
33 Al ser las 11.30: 00 horas del jueves 3 de marzo del 2016, se inicia la sesión de esta Comisión
34 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**
35 **y PEDRO TOLEDO QUIRO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentran presentes
36 los funcionarios (as) la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero
37 Administrativo y la Licda. Laura Cordero Méndez, Jefa a.i Proceso de Proveeduría.

38
39 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-0176-2016 suscrito por el señor Arnoldo Barahona
40 Cortés, Alcalde Municipal, en donde se remite el expediente de la Licitación Pública modalidad de
41 entrega según demanda 2016LN-0000002-01 “Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento”
42 para el análisis y aprobación del acto de adjudicación. La señora Bernardita Jiménez expone que en
43 dicha contratación participó un único oferente siendo la empresa Soluciones Técnicas Ambientales
44 S.A, misma empresa que ha venido ofreciendo y prestación dicho servicio a la Municipalidad, por lo
45 que la misma es conocida. La Licda. Cordero señala que conforme a los procedimientos de

1 contratación que se ha venido trabajando con esa empresa, ante el Proceso de Proveeduría no se ha
2 recibido una denuncia por parte del área técnica de que el servicio prestado a la fecha haya sido
3 deficiente. El señor Pedro Toledo consulta sobre los precios adjudicados, por lo que la señora Jiménez
4 Martínez le facilita el expediente indicando que conforme al análisis de la oferta se señala el costo de
5 1 hora de servicio de operación y mantenimiento de plantas tratamiento, para sistemas con caudal
6 mayor a 100 m³/día por un costo de \$8.20 (¢4.467.61) y 1 hora de servicio de operación y
7 mantenimiento de plantas tratamiento para sistemas con caudal entre 99-100 m³ /día por la suma de
8 \$12.50 (¢6.810.38).

9
10 Una vez analizada y discutida dicha licitación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

11
12 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
13 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
14 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
15 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de
16 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
17 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Contraloría Ambiental,
18 mediante Oficio PCA-2016-0096 de fecha 11 de febrero del 2016, visto en el folio 107 del expediente
19 y el oficio DAJ-011-2016, visto en el folio 105 y acta No 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
20 adjudicar los siguientes renglones a la personas Jurídicas SOLUCIONES TECNICAS
21 AMBIENTALES S.A., cédula jurídica No. 3-101-262587, por los precios unitarios conforme se
22 detalla:

ITEM	Q	U	DESCRIPCION	PU \$	PU ¢
1	1	Hora	Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento para sistemas con caudal mayor a 100 m ³ /día	8.20	4.467.61
2	1	Hora	Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento para sistemas con caudal entre 99-10 m ³ /día	12.50	6.810.38

23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35 (Tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar ¢544.83 del día 5/2/2016, fecha apertura de las ofertas)

36
37 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
38 **TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
39 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días
40 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el
41 diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República,
42 conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”.

43
44 El regidor Marcelo Azúa consulta cuál es el monto total de la licitación.

45
46 El regidor Pedro Toledo indica que se trata de una contratación por demanda y lo que se maneja es el
47 precio por hora, pero no hay una cantidad de horas establecidas.

1 El regidor Marcelo Azúa señala que toda contratación administrativa tiene un presupuesto y cuando se
2 hace una contratación por demanda se hace un estimado de lo que se va a consumir para asignar la
3 partida presupuestaria. Consulta cuál es el monto asignado a esa licitación.

4
5 El Alcalde Municipal manifiesta que no conoce los detalles de este caso particular, porque él no revisó
6 la licitación; sin embargo, una licitación de ese tipo se puede adjudicar con cien mil colones y
7 posteriormente inyectar recursos conforme sea necesario.

8
9 El regidor Marcelo Azúa manifiesta que entiende lo que señala el Alcalde e indica que precisamente lo
10 que él está consultando es por qué monto se adjudicó la licitación. Menciona que hace un tiempo él
11 solicitó los datos de cuánto cuesta el mantenimiento de las plantas de tratamiento y a la fecha esa
12 información no se le ha suministrado. Señala que la forma de saber cuánto cuesta eso es saber cuál es
13 el presupuesto de esas contrataciones. Acota que esa contratación tiene que tener un presupuesto, pero
14 tal parece que los miembros de la comisión no tienen esa información.

15
16 El Alcalde Municipal acota que para saber el costo de ese servicio no se necesita conocer el presupuesto
17 de la contratación, sino lo que se ejecutó y esa información está en la liquidación presupuestaria.

18
19 El Presidente Municipal alega que todas las sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en las
20 que se ven cuestiones presupuestarias y licitaciones se han hecho de manera ampliada. Señala que igual
21 se hizo en esta ocasión, pero los únicos que se presentaron fueron él y el regidor Pedro Toledo. Acota
22 que el regidor Azúa pudo haber asistido a esa sesión.

23
24 El regidor Marcelo Azúa acota que el interés se demuestra en el momento en que se considere oportuno.
25 Señala que los miembros del Concejo pueden hacer las consultas al seno del Concejo. Indica que las
26 sesiones de las comisiones son realizadas por los miembros de la comisión. Indica que él está haciendo
27 una consulta a la cual no se le está dando respuesta.

28
29 La regidora Amalia Montero consulta a la Secretaría si a la sesión de la comisión se convocó en forma
30 ampliada a todos los miembros del Concejo.

31
32 La Secretaria Municipal indica que recibió un correo electrónico de la Licda. Bernardita Jiménez en la
33 que se le solicitaba convocar a los miembros de la comisión.

34
35 El Presidente Municipal indica que en caso de que no se haya hecho así, es un error de la Licda.
36 Jiménez, porque él ha sido claro en que cuando se traten asuntos presupuestarios y licitaciones, las
37 sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se hagan en forma ampliada, para tener el punto
38 de vista de todas las fracciones aquí representadas.

39
40 El Alcalde Municipal señala que según información brindada por la geóloga Michelle Arias, la
41 contratación se abrió con tres millones quinientos mil colones y se tiene un presupuesto adicional de
42 veinte millones de colones para inyectar recursos a lo largo del año.

43
44 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

45

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-057-16: “SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de
5 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2
6 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de
7 Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188,
8 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el
9 diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las
10 recomendaciones del Proceso de Contraloría Ambiental, mediante Oficio PCA-2016-0096 de
11 fecha 11 de febrero del 2016, visto en el folio 107 del expediente y el oficio DAJ-011-2016, visto
12 en el folio 105 y acta No 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto adjudicar los siguientes
13 renglones a la personas Jurídicas SOLUCIONES TECNICAS AMBIENTALES S.A., cédula
14 jurídica No. 3-101-262587, por los precios unitarios conforme se detalla:

ITEM	Q	U	DESCRIPCION	PU \$	PU ¢
1	1	Hora	Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento para sistemas con caudal mayor a 100 m3/día	8.20	4.467.61
2	1	Hora	Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento para sistemas con caudal entre 99-10 m3/día	12.50	6.810.38

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 (Tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar ¢544.83 del día 5/2/2016, fecha apertura de las ofertas)

28
29 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
30 **TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
31 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10
32 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida
33 publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría
34 General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de
35 Contratación Administrativa”.

36
37 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-234-2016 de fecha 2-/02/2016 suscrito por el señor
38 Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal en don traslada el expediente contratación administrativa
39 No. 2015-LN-000004-01 licitación pública modalidad de entrega según demanda para los servicios de
40 limpieza de parques y corta de árboles. La Licda. Cordero Méndez expone que conforme al oficio Al-
41 161-2016 de fecha 17/2/2016 y al principio in dubio pro-natura se decidió modificar las condiciones
42 cartelarias para que en lugar de corta de árboles sean trasplantados, dado que es interés de la
43 administración municipal promover acciones que demuestren el compromiso de salvaguardar la vida
44 de los árboles.

45
46 Una vez analizada la resolución administrativa presentada, la Comisión de Hacienda y Presupuesto
47 acuerda:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
3 código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas
4 introducidas mediante ley 8511 y 85 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411
5 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y los oficios AL-
6 1482-15 Y AL-161-2016 suscritos por el Alcalde Municipal, vistos en los folios Nos. 337 y 385 del
7 expediente se APRUEBA la siguiente resolución Administrativa: “ Al ser las doce horas con diez
8 minutos del día veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, se procede mediante la presente resolución
9 administrativa a dictar Declaratoria de Desierto sobre la Licitación Pública 2015LN-000004-01:

10
11 RESULTANDO

12
13 1- Que el presente concurso se gestionó a solicitud del Proceso de Servicios Comunales según oficio
14 PSC-96-2015. (Folios 02 al 06)

15
16 2- Que el monto del presupuesto para el proyecto “Limpieza de parques y corta de árboles” asciende a
17 la suma de ¢500.000,00 (quinientos mil colones exactos). (Folio 1)

18
19 3- Que la invitación para participar en la Licitación Pública 2015LN-000004-01 fue debidamente
20 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°187 del día viernes 25 de setiembre de 2015. (Folio 42)

21
22 4- Que la fecha de apertura de las ofertas se estableció para las ocho horas del día martes 20 de octubre
23 de 2015. (Folio 07)

24
25 5- Que al acto de apertura de las ofertas, se recibieron tres propuestas, a saber: 1) Empresa de Jardinería
26 El Campesino S.A., quienes ofertan por un monto total de ¢89.877.600,00 (ochenta y nueve millones
27 ochocientos setenta y siete mil seiscientos colones exactos), 2) Grupo Agroindustrial Ecoterra S.A.,
28 quienes ofertan por un monto total de ¢118.404.000,00 (ciento dieciocho millones cuatrocientos cuatro
29 mil colones exactos) y 3) Representaciones Pizarro y Apu S.A., quienes ofertan por un monto total de
30 ¢92.168.820,00 (noventa y dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos veinte colones exactos)
31 (folios 59 al 253).

32
33 6- Que mediante oficio PR-1539-2015, el funcionario Luis Carlos Peña Sandí, analista encargado del
34 concurso en el Proceso de Proveeduría solicita a la sra. Bernardita Jiménez Martínez del Macroproceso
35 Financiero Administrativo que realice el análisis financiero de las ofertas presentadas (folio 266).

36
37 7- Que mediante oficio PR-1537-2015, el funcionario Luis Carlos Peña Sandí, analista encargado del
38 concurso en el Proceso de Proveeduría solicita a Laura Cordero Méndez, analista jurídica del Proceso
39 de Proveeduría, realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas (folio 267).

40
41 8- Que mediante oficio PR-1538-2015, el funcionario Luis Carlos Peña Sandí, analista encargado del
42 concurso en el Proceso de Proveeduría solicita a David Umaña Corrales, jefe del Proceso de Servicios
43 Comunales que realice el análisis técnico de las ofertas presentadas (folio 268).

44
45 9- Que mediante oficio PSC-1250-2015, el Ingeniero David Umaña Corrales del Proceso de Servicios

1 Comunales, expresa que la empresa Representaciones Pizarro y Apu S.A. incumple con el requisito de
2 admisibilidad establecido en el punto 7 del cartel, quedando fuera del análisis de ofertas. En cuanto a
3 la empresa Grupo Agroindustrial Ecoterra S.A., menciona el funcionario municipal que debe aclarar
4 los puntos 7.2 y 7.3 del capítulo segundo del cartel, ya que la patente y el permiso sanitario no indican
5 que se permite el funcionamiento de la empresa para el tipo de actividades que pretende la contratación.
6 Finalmente, en lo relativo a la empresa El Campesino JC S.A., debe aportar las cartas de referencia
7 indicadas en el apartado 13.2 del capítulo primero del cartel así como un documento que indique el
8 sitio donde se dispondrán los desechos sólidos, según el punto 9.8, capítulo segundo del cartel. Para
9 subsanar lo requerido por parte de las 2 empresas, el ingeniero Umaña se entregue la información en
10 un plazo de dos días hábiles para luego continuar con el análisis.

11
12 Las empresas son prevenidas mediante oficios: Empresa de Jardinería El Campesino S.A.: PR 1589-
13 2015 (folios 273 al 276) quien aporta información que corre de folios 279 al 295; Grupo Agroindustrial
14 Ecoterra S.A.: PR 1590-2015 (folios 277 y 278) y PR 1630-2015 (folios 301 y 302), quien aporta
15 información que rola a folios 296 al 300 y 304 al 305.

16
17 Mediante oficio PR 1635-2015, el funcionario de Proveeduría Luis Peña Sandí solicita al ingeniero
18 David Umaña del Proceso de Servicios Comunales, realizar el análisis técnico de las ofertas
19 presentadas (folio 306).

20
21 El ingeniero Umaña, mediante oficio PSC 001339-2015 realiza el análisis correspondiente y determina
22 que la empresa Representaciones Pizarro y Apu S.A. queda fuera del análisis al no cumplir con el
23 requisito de admisibilidad establecido en el punto 7, capítulo segundo del cartel. En cuanto a la empresa
24 Grupo Agroindustrial Ecoterra S.A., es excluida toda vez que la actividad autorizada a la empresa no
25 guarda relación con la actividad de mantenimiento de zonas verdes requeridas en el cartel licitatorio
26 por esta Administración. Finalmente, manifiesta el ingeniero Umaña que la Empresa de Jardinería El
27 Campesino JC S.A. si cumple con los requisitos y requerimientos establecidos en el cartel, y se
28 recomienda la adjudicación como mejor oferta global (folios 325 al 334).

29
30 10- Que según oficio PR-1568-2015 la Licenciada Laura Cordero Méndez, Abogada del Proceso de
31 Proveeduría recomienda realizar prevención a la empresa Jardinería El Campesino S.A., para que
32 aporte constancia original y vigente de la Póliza de Riesgos del Trabajo emitida por el Instituto
33 Nacional de Seguros, según lo establecido por el punto 9.7 del cartel. En igual sentido, se debe prevenir
34 a la empresa Grupo Agroindustrial Eco Terra S.A. para que aporte constancia original y vigente de la
35 Póliza de Riesgos del Trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros, según lo establecido por el
36 punto 9.7 del cartel, así como para que amplíe la vigencia de la garantía de participación al menos hasta
37 el 26 de enero de 2016. Finalmente y según el análisis jurídico, la empresa Representaciones Pizarro y
38 Apu S.A. cumple administrativamente con los requerimientos del pliego cartelario (folio 270).

39
40 11- Que según oficio RF-116-2015, suscrito por el Licenciado Ronny Vargas Sánchez del Proceso de
41 Recursos Financieros, para realizar el estudio financiero se requiere que la Empresa Jardinería El
42 Campesino JC S.A. presente los estados financieros auditados (folios 272).

43
44 La empresa es prevenida mediante oficio PR-1589-2015 (folio 273) y la información se aporta el 04 de
45 noviembre de 2015 (folios 314 al 324), y mediante oficio PR-1631-2015 el funcionario Peña Sandí

1 solicita al licenciado Ronny Vargas Sánchez proceder a realizar el análisis financiero (folio 303).

2
3 Mediante oficio RF-124-2015, el licenciado Vargas Sánchez menciona que todas las empresas cumplen
4 con los requerimientos solicitados en el cartel de licitación, en cuanto a los estados financieros (308 al
5 313).

6
7 13- Que mediante oficio PR 1907-2015, la Licda. Cira Castro Myrie remite expediente a la Alcaldía
8 Municipal para el trámite respectivo, haciendo las aclaraciones y recomendaciones sobre cada una de
9 las empresas (folio 362).

10
11 14- Que mediante oficio AL-161-2016, la Alcaldía Municipal en pro de salvaguardar el interés público,
12 considera se proceda a realizar nuevamente el proceso de concurso de la presente contratación (no rola
13 en expediente).

14
15 **CONSIDERANDO**

16
17 Que el artículo 85 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica: “.....Si fueron
18 presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la
19 Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.

20
21 Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar
22 constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión,
23 mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación...”

24
25 De acuerdo con el oficio PR 1907-2015, emitido por la Provedora Municipal Cira Castro Myrie, se
26 puntualiza que solo la Empresa Jardinería El Campesino JC S.A. ha reunido los requisitos
27 contemplados en el cartel.

28
29 Adicionalmente, es necesario establecer que la presente contratación tiene como finalidad el
30 mantenimiento de zonas verdes y también, la tala de árboles. No obstante, en protección al medio
31 ambiente y en pro de la conservación de los recursos naturales, se considera prioritario antes que
32 realizar la corta inicialmente pretendida, proceder a trasplantar los árboles, de ahí que se considere
33 necesario replantar el pliego cartelario, efectuar las modificaciones que correspondan y realizar un
34 nuevo concurso, en aras de que el actuar de esta Administración esté acorde con el interés público, el
35 principio “indubio pro natura” y el equilibrio ecológico del Cantón de Escazú; y asimismo, que de
36 antemano se prevea que la adjudicación no se realice de forma global.

37
38 En razón de lo anterior, y con vista al expediente administrativo, lo que corresponde es declarar desierta
39 la presente contratación, por cuanto solo una oferta quedó elegible, en el tanto las otras 2 ofertas
40 presentadas fueron excluidas de análisis por diferentes situaciones, ya sea por aspectos legales,
41 administrativos y/o técnicos.

42
43 **POR TANTO**

44
45 En consideración de los fundamentos de hecho y de derecho mencionados anteriormente, se procede a

1 dictar DECLARATORIA DE DESIERTO de la Licitación Pública 2015LN-000004-01. Igualmente se
2 hace saber que de conformidad con lo estipulado en el artículo 84 de la Ley Contratación
3 Administrativa y en los artículos 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación
4 Administrativa, el término para recurrir la declaratoria de infructuosa es de 10 días hábiles que corren
5 a partir del día siguiente a la comunicación del presente acto. NOTIFÍQUESE”.

6
7 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-058-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
13 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso
14 e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación
15 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 85 del Reglamento a la
16 Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número
17 210 del 2 de noviembre del 2006 y los oficios AL-1482-15 Y AL-161-2016 suscritos por el Alcalde
18 Municipal, vistos en los folios Nos. 337 y 385 del expediente se APRUEBA la siguiente resolución
19 Administrativa: “ Al ser las doce horas con diez minutos del día veintinueve de febrero del dos
20 mil dieciséis, se procede mediante la presente resolución administrativa a dictar Declaratoria de
21 Desierto sobre la Licitación Pública 2015LN-000004-01:**

22
23 **RESULTANDO**

24
25 **1- Que el presente concurso se gestionó a solicitud del Proceso de Servicios Comunes según**
26 **oficio PSC-96-2015. (Folios 02 al 06)**

27
28 **2- Que el monto del presupuesto para el proyecto “Limpieza de parques y corta de árboles”**
29 **asciende a la suma de €500.000,00 (quinientos mil colones exactos). (Folio 1)**

30
31 **3- Que la invitación para participar en la Licitación Pública 2015LN-000004-01 fue debidamente**
32 **publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°187 del día viernes 25 de setiembre de 2015. (Folio**
33 **42)**

34
35 **4- Que la fecha de apertura de las ofertas se estableció para las ocho horas del día martes 20 de**
36 **octubre de 2015. (Folio 07)**

37
38 **5- Que al acto de apertura de las ofertas, se recibieron tres propuestas, a saber: 1) Empresa de**
39 **Jardinería El Campesino S.A., quienes ofertan por un monto total de €89.877.600,00 (ochenta y**
40 **nueve millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos colones exactos), 2) Grupo**
41 **Agroindustrial Ecoterra S.A., quienes ofertan por un monto total de €118.404.000,00 (ciento**
42 **dieciocho millones cuatrocientos cuatro mil colones exactos) y 3) Representaciones Pizarro y Apu**
43 **S.A., quienes ofertan por un monto total de €92.168.820,00 (noventa y dos millones ciento sesenta**
44 **y ocho mil ochocientos veinte colones exactos) (folios 59 al 253).**

45

1 **6- Que mediante oficio PR-1539-2015, el funcionario Luis Carlos Peña Sandí, analista encargado**
2 **del concurso en el Proceso de Proveeduría solicita a la sra. Bernardita Jiménez Martínez del**
3 **Macroproceso Financiero Administrativo que realice el análisis financiero de las ofertas**
4 **presentadas (folio 266).**

5
6 **7- Que mediante oficio PR-1537-2015, el funcionario Luis Carlos Peña Sandí, analista encargado**
7 **del concurso en el Proceso de Proveeduría solicita a Laura Cordero Méndez, analista jurídica del**
8 **Proceso de Proveeduría, realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas (folio 267).**

9
10 **8- Que mediante oficio PR-1538-2015, el funcionario Luis Carlos Peña Sandí, analista encargado**
11 **del concurso en el Proceso de Proveeduría solicita a David Umaña Corrales, jefe del Proceso de**
12 **Servicios Comunes que realice el análisis técnico de las ofertas presentadas (folio 268).**

13
14 **9- Que mediante oficio PSC-1250-2015, el Ingeniero David Umaña Corrales del Proceso de**
15 **Servicios Comunes, expresa que la empresa Representaciones Pizarro y Apu S.A. incumple con**
16 **el requisito de admisibilidad establecido en el punto 7 del cartel, quedando fuera del análisis de**
17 **ofertas. En cuanto a la empresa Grupo Agroindustrial Ecoterra S.A., menciona el funcionario**
18 **municipal que debe aclarar los puntos 7.2 y 7.3 del capítulo segundo del cartel, ya que la patente**
19 **y el permiso sanitario no indican que se permite el funcionamiento de la empresa para el tipo de**
20 **actividades que pretende la contratación. Finalmente, en lo relativo a la empresa El Campesino**
21 **JC S.A., debe aportar las cartas de referencia indicadas en el apartado 13.2 del capítulo primero**
22 **del cartel así como un documento que indique el sitio donde se dispondrán los desechos sólidos,**
23 **según el punto 9.8, capítulo segundo del cartel. Para subsanar lo requerido por parte de las 2**
24 **empresas, el ingeniero Umaña se entregue la información en un plazo de dos días hábiles para**
25 **luego continuar con el análisis.**

26
27 **Las empresas son prevenidas mediante oficios: Empresa de Jardinería El Campesino S.A.: PR**
28 **1589-2015 (folios 273 al 276) quien aporta información que corre de folios 279 al 295; Grupo**
29 **Agroindustrial Ecoterra S.A.: PR 1590-2015 (folios 277 y 278) y PR 1630-2015 (folios 301 y 302),**
30 **quien aporta información que rola a folios 296 al 300 y 304 al 305.**

31
32 **Mediante oficio PR 1635-2015, el funcionario de Proveeduría Luis Peña Sandí solicita al**
33 **ingeniero David Umaña del Proceso de Servicios Comunes, realizar el análisis técnico de las**
34 **ofertas presentadas (folio 306).**

35
36 **El ingeniero Umaña, mediante oficio PSC 001339-2015 realiza el análisis correspondiente y**
37 **determina que la empresa Representaciones Pizarro y Apu S.A. queda fuera del análisis al no**
38 **cumplir con el requisito de admisibilidad establecido en el punto 7, capítulo segundo del cartel.**
39 **En cuanto a la empresa Grupo Agroindustrial Ecoterra S.A., es excluida toda vez que la actividad**
40 **autorizada a la empresa no guarda relación con la actividad de mantenimiento de zonas verdes**
41 **requeridas en el cartel licitatorio por esta Administración. Finalmente, manifiesta el ingeniero**
42 **Umaña que la Empresa de Jardinería El Campesino JC S.A. si cumple con los requisitos y**
43 **requerimientos establecidos en el cartel, y se recomienda la adjudicación como mejor oferta**
44 **global (folios 325 al 334).**

45

1 **10- Que según oficio PR-1568-2015 la Licenciada Laura Cordero Méndez, Abogada del Proceso**
2 **de Proveeduría recomienda realizar prevención a la empresa Jardinería El Campesino S.A., para**
3 **que aporte constancia original y vigente de la Póliza de Riesgos del Trabajo emitida por el**
4 **Instituto Nacional de Seguros, según lo establecido por el punto 9.7 del cartel. En igual sentido,**
5 **se debe prevenir a la empresa Grupo Agroindustrial Eco Terra S.A. para que aporte constancia**
6 **original y vigente de la Póliza de Riesgos del Trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros,**
7 **según lo establecido por el punto 9.7 del cartel, así como para que amplíe la vigencia de la**
8 **garantía de participación al menos hasta el 26 de enero de 2016. Finalmente y según el análisis**
9 **jurídico, la empresa Representaciones Pizarro y Apu S.A. cumple administrativamente con los**
10 **requerimientos del pliego cartelario (folio 270).**

11
12 **11- Que según oficio RF-116-2015, suscrito por el Licenciado Ronny Vargas Sánchez del Proceso**
13 **de Recursos Financieros, para realizar el estudio financiero se requiere que la Empresa**
14 **Jardinería El Campesino JC S.A. presente los estados financieros auditados (folios 272).**

15
16 **La empresa es prevenida mediante oficio PR-1589-2015 (folio 273) y la información se aporta el**
17 **04 de noviembre de 2015 (folios 314 al 324), y mediante oficio PR-1631-2015 el funcionario Peña**
18 **Sandí solicita al licenciado Ronny Vargas Sánchez proceder a realizar el análisis financiero (folio**
19 **303).**

20
21 **Mediante oficio RF-124-2015, el licenciado Vargas Sánchez menciona que todas las empresas**
22 **cumplen con los requerimientos solicitados en el cartel de licitación, en cuanto a los estados**
23 **financieros (308 al 313).**

24
25 **13- Que mediante oficio PR 1907-2015, la Licda. Cira Castro Myrie remite expediente a la**
26 **Alcaldía Municipal para el trámite respectivo, haciendo las aclaraciones y recomendaciones**
27 **sobre cada una de las empresas (folio 362).**

28
29 **14- Que mediante oficio AL-161-2016, la Alcaldía Municipal en pro de salvaguardar el interés**
30 **público, considera se proceda a realizar nuevamente el proceso de concurso de la presente**
31 **contratación (no rola en expediente).**

32
33 **CONSIDERANDO**

34
35 **Que el artículo 85 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica: “.....Si fueron**
36 **presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo**
37 **recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el**
38 **concurso.**

39
40 **Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá**
41 **dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa**
42 **decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la**
43 **contratación...”**

44
45 **De acuerdo con el oficio PR 1907-2015, emitido por la Proveedora Municipal Cira Castro Myrie,**

1 se puntualiza que solo la Empresa Jardinería El Campesino JC S.A. ha reunido los requisitos
2 contemplados en el cartel.

3
4 **Adicionalmente, es necesario establecer que la presente contratación tiene como finalidad el**
5 **mantenimiento de zonas verdes y también, la tala de árboles. No obstante, en protección al medio**
6 **ambiente y en pro de la conservación de los recursos naturales, se considera prioritario antes que**
7 **realizar la corta inicialmente pretendida, proceder a trasplantar los árboles, de ahí que se**
8 **considere necesario replantear el pliego cartelario, efectuar las modificaciones que correspondan**
9 **y realizar un nuevo concurso, en aras de que el actuar de esta Administración esté acorde con el**
10 **interés público, el principio “indubio pro natura” y el equilibrio ecológico del Cantón de Escazú;**
11 **y asimismo, que de antemano se prevea que la adjudicación no se realice de forma global.**

12
13 **En razón de lo anterior, y con vista al expediente administrativo, lo que corresponde es declarar**
14 **desierta la presente contratación, por cuanto solo una oferta quedó elegible, en el tanto las otras**
15 **2 ofertas presentadas fueron excluidas de análisis por diferentes situaciones, ya sea por aspectos**
16 **legales, administrativos y/o técnicos.**

17
18 **POR TANTO**

19
20 **En consideración de los fundamentos de hecho y de derecho mencionados anteriormente, se**
21 **procede a dictar DECLARATORIA DE DESIERTO de la Licitación Pública 2015LN-000004-01.**
22 **Igualmente se hace saber que de conformidad con lo estipulado en el artículo 84 de la Ley**
23 **Contratación Administrativa y en los artículos 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de**
24 **Contratación Administrativa, el término para recurrir la declaratoria de infructuosa es de 10**
25 **días hábiles que corren a partir del día siguiente a la comunicación del presente acto.**
26 **NOTIFÍQUESE”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27
28 **Punto tres.** Se recibe, conoce y discute el oficio OJEBHA-003-2016 de fecha 8 de enero del 2016
29 suscrito por la señora Marianela Gonzáles Castro, Presidenta Junta de Educación de la Escuela
30 Benjamín Herrera. En dicho oficio solicita al Concejo Municipal le informe si la solicitud del cambio
31 de destino por esa Junta fue aprobada por el Concejo Municipal. La Licda. Bernardita Jiménez explica
32 que en el presupuesto ordinario del periodo 2015 se incorporó originalmente una transferencia a la
33 Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera por un monto de ¢20.112.000.00 para pintar la
34 Escuela Benjamín Herrera, sin embargo en el mes de febrero del año 2015 la Junta de Educación
35 solicitó ante el Concejo Municipal cambiar el destino para que en lugar de pintar dicho centro educativo
36 se utilizara para realizar Mejoras en los baños de las instalaciones de esa Escuela, justificando que la
37 pintura ya había sido donada para pintar la Escuela. En virtud de lo anterior, mediante acuerdo
38 municipal AC-118-2015 aprobado en la sesión ordinaria No. 262, acta 395 de fecha 4 de mayo del
39 2015, el Concejo Municipal acordó solicitar a esa Junta presentar ante la Administración Municipal los
40 requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
41 públicos, de beneficencia o servicio social y que el proceso de infraestructura y obras comunales
42 realizara el análisis y valoración conforme lo establecido en el reglamento supra citado. Expone
43 además, que según la investigación realizada y revisando el expediente aportado por la compañera
44 Silvia Rímola, Encargada de los Concejos de Distrito, a pesar de varias solicitudes por parte de esa
45 Dependencia aún no han completado los requisitos solicitados, entre ellos los planos y los permisos

1 respectivos (DIE, Colegio Federado y otros), mismos que deben ser requeridos por el Proceso de
2 Infraestructura y Obras Comunales para aprobar la transferencia en cuestión y realizar la inspección
3 debida, razón por la cual los recursos provistos en el presupuesto ordinario del año 2015 fueron
4 subejecutados. Añade que para poder atender dicha solicitud la Junta de Educación debe presentar de
5 nuevo el perfil de lo requerido a la fecha y demás requisitos solicitados conforme al Reglamento de
6 subvenciones de la Municipalidad para ser de nuevo incorporado en documento presupuestario del
7 periodo 2016.

8
9 Una vez analizada dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

10
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
12 Ley General de la Administración Pública, 67 del Código Municipal y el artículo 4 del Reglamento
13 para subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad
14 de Escazú, **PRIMERO:** SOLICITAR a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera presentar
15 ante la Administración Municipal la totalidad de los requisitos establecidos en el punto 4 del
16 Reglamento para subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y desarrollo social de la
17 Municipalidad de Escazú, información solicitada mediante el acuerdo municipal AC-118-2015
18 aprobado en la sesión ordinaria No. 262, acta 395 de fecha 4 de mayo del 2015, junto con los planos
19 y permisos requeridos para ejecutar el proyecto de la Remodelación de los baños y pintura de la Escuela
20 Benjamín Herrera. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Administración, en la figura del Alcalde Municipal
21 dar instrucciones al Proceso de Infraestructura y Obras Comunales revisar y aprobar la información
22 requerida a la Junta de Educación e incorporar de nuevo los recursos presupuestarios en documento
23 presupuestario en el presupuesto del periodo 2016, según la disponibilidad económica”.

24
25 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-059-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la
31 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 67 del Código
32 Municipal y el artículo 4 del Reglamento para subvenciones a centros de educación pública,
33 beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad de Escazú, **PRIMERO:** SOLICITAR a la
34 Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera presentar ante la Administración Municipal
35 la totalidad de los requisitos establecidos en el punto 4 del Reglamento para subvenciones a
36 centros de educación pública, beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad de Escazú,
37 información solicitada mediante el acuerdo municipal AC-118-2015 aprobado en la sesión
38 ordinaria No. 262, acta 395 de fecha 4 de mayo del 2015, junto con los planos y permisos
39 requeridos para ejecutar el proyecto de la Remodelación de los baños y pintura de la Escuela
40 Benjamín Herrera. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Administración, en la figura del Alcalde
41 Municipal dar instrucciones al Proceso de Infraestructura y Obras Comunales revisar y aprobar
42 la información requerida a la Junta de Educación e incorporar de nuevo los recursos
43 presupuestarios en documento presupuestario en el presupuesto del periodo 2016, según la
44 disponibilidad económica”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

45

1 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

2

3 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con diecinueve minutos.

4

5

6

7

8

9 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
10 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.

11

12 ***hecho por: hpcs***